

Río Gallegos, 16 de marzo de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0105.557/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 19 obra nota presentada por la agente Mirtha Daniela LESCANO de fecha 3 de marzo de 2023, mediante la cual solicita licencia por estudios para rendir examen durante los días 7, 9 y 10 de marzo de 2023;

QUE obra constancia de inscripción para rendir exámenes finales de la carrera Abogacía expedida por la Universidad Católica de Salta;

QUE por nota N° 103/23, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que su solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias extraordinarias, Artículo 13, I con goce de haberes, inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o postgrado.... este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado.... al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo indica que a la agente LESCANO le quedarán pendientes de usufructo VEINTIDOS (22) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la agente Mirtha Daniela LESCANO, C.U.I.L. N° 27-22725351-2, usufructuó Licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código A155, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, durante los días 7, 9 y 10 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Mirtha Daniela LESCANO le quedan pendientes de usufructo VEINTIDOS (22) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen de la carrera Abogacía de la Universidad Católica de Salta.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, remitir al archivo del Departamento Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG